



Resolución *Directoral* N° 064-2018-MIDIS/P65-DE

Lima, 01 JUN. 2018

VISTO:

El Informe N° 054-2018-MIDIS/P65-DE-URH de fecha 24 de mayo de 2018 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 00094-2018-MIDIS/P65-DE/UAJ de fecha 28 de mayo de 2018 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM de fecha 19 de octubre de 2011 y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y con Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS de fecha 9 de mayo de 2012, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", adscrita al Pliego 040 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil de fecha 04 de julio de 2013, se aprobó un nuevo régimen laboral del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM de fecha 13 de junio de 2014, dispone en su artículo 3° que las Oficinas de Recursos Humanos actúan sobre los siguientes siete 7 subsistemas que conforman el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos: (i) Planificación de Políticas de Recursos Humanos, (ii) Organización del trabajo y su distribución, (iii) Gestión del empleo, (iv) Gestión del Rendimiento, (v) Gestión de la Compensación, (vi) Gestión del Desarrollo y la Capacitación, y (vii) Gestión de Relaciones Humanas y Sociales;

Que, sobre el particular, el subsistema de Gestión del Empleo es el que incorpora el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de servidores en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos desde la incorporación hasta la desvinculación. En ese sentido, dicho subsistema es el que contiene el proceso de selección de personal, el mismo que se encuentra clasificado dentro de la Gestión de la Incorporación, conforme se advierte de la norma antes señalada;

Que, en ese orden de ideas, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE de fecha 10 de noviembre de 2014, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", la misma que tiene como objetivo, establecer los lineamientos que las entidades públicas, en el ámbito de las Oficinas de Recursos Humanos, deben seguir para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la citada directiva establece en el numeral 5.2., que las Oficinas de Recursos Humanos se encargan de ejecutar e implementar las normas y lineamientos dictados por SERVIR en sus entidades. Asimismo, el numeral 5.3. de la indicada directiva, establece que el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos comprende la gestión de siete subsistemas conforme a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, entre los cuales se encuentra el subsistema de Gestión del Empleo, el cual incorpora el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de los servidores civiles desde su incorporación hasta su desvinculación, conforme se indica en el numeral 6.1.3 de la directiva antes indicada;



Que, al respecto, mediante Resolución Directoral N° 009-2013-MIDIS/P65-DE, se conformó los Comités Especiales Permanentes a cargo de la evaluación y selección de postulantes en las convocatorias CAS del Programa, siendo que por Resolución Directoral N° 051-2018-MIDIS/P65-DE, de fecha 03 de mayo de 2018, se dispuso la última reconfiguración de los Comités Especiales Permanentes a cargo de la Evaluación y Selección de Postulantes en las Convocatorias CAS que realiza el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

Que, mediante Informe N° 054-2018-MIDIS/P65-DE-URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Programa, recomienda la aprobación de la reconfiguración de los Comités de Evaluación y Selección de Postulantes en las convocatorias CAS que realice el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", conforme a la propuesta que se indica;

Que, el Manual de Operaciones del Programa, en su artículo 9° establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva el aprobar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa Nacional para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, en ese orden de ideas, corresponde emitir el acto administrativo a efectos de aprobar de la reconfiguración de los Comités de Evaluación y Selección de Postulantes en las convocatorias CAS que realice el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", por lo que estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con la visaciones de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, la Resolución Directoral N° 051-2018-MIDIS/P65-DE, de fecha 03 de mayo de 2018, mediante el cual se reconfiguró los Comités Especiales Permanentes a cargo de la Evaluación y Selección de Postulantes en las Convocatorias CAS que realiza el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

Artículo 2°.- Reconfigurar los Comités Especiales Permanentes a cargo de la Evaluación y Selección de Postulantes en las convocatorias CAS que realice el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", los cuales quedarán integrados conforme al siguiente detalle:

- a) Para los procesos de convocatoria de personal CAS para los puestos de Asesor de la Dirección Ejecutiva, Coordinador Técnico, Jefe de Unidad Orgánica y Jefe de Unidad Territorial.

Miembros Titulares:

- Representante de la Dirección Ejecutiva (Preside) _____
- Antonio Humberto Vásquez Ulloa
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Elsa Ccoyllar Enriquez
Jefa de la Unidad de Administración

Miembros Suplentes:

- Representante de la Dirección Ejecutiva
- Representante del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Representante de la Jefa de la Unidad de Administración

- b) Para los procesos de convocatoria de personal CAS para los puestos de la Sede Central de Coordinador (Administrativo u Operativo), Especialista, Analista, Asistente Administrativo, Auxiliar Administrativo y Conductor.



Miembros Titulares:

- Antonio Humberto Vásquez Ulloa (Preside)
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe/a del Área Usuaria
- Elsa Ccoyllar Enriquez
Jefa de la Unidad de Administración

Miembros Suplentes:

- Representante del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Representante del Área Usuaria
- Representante de la Jefa de la Unidad de Administración

- c) Para los procesos de convocatoria de personal CAS, para los puestos de Unidades Territoriales de Coordinador Territorial, Promotor, Asistente Administrativo, Auxiliar Administrativo, Atención al Usuario y Conductor.

Miembros Titulares:

- Luis Fernando Llanos Zavalaga (Preside)
Coordinador Técnico
- Antonio Humberto Vásquez Ulloa
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe/a de la Unidad Territorial

Miembros Suplentes

- Representante del Coordinador Técnico (Jefe de Unidad o Coordinador)
- Representante del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Representante del Jefe/a de la Unidad Territorial

- d) Para los procesos de convocatorias de personal CAS para el puesto de Técnico de Saberes Productivos.

Miembros Titulares:

- Antonio Humberto Vásquez Ulloa (Preside)
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Cristian Santiago Contreras Krumbach
Jefe de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones
- Jefe/a de la Unidad Territorial

Miembros Suplentes:

- Representante del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Representante del Jefe de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones
- Representante del Jefe/a de la Unidad Territorial

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos se encargue de notificar la presente resolución a cada uno de los miembros titulares y suplentes, señalados en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa: www.pension65.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Mag. JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
"Pensión 65"

